No. GS-2026 - -DENOR SUBCO - JEFAD 20.1

San José de Cúcuta, 02 de mayo de 2026

Señor coronel
LIBARDO FABIO OJEDA ERASO
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta
Av. Demetrio Mendoza Calles 22 y 24 Barrio san mateo.
San José de Cúcuta.

ASUNTO: ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. PN MECUC **75-1-10004-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X__ FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	29/03/2026	**Hasta**	30/04/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-128725-MECUC del 22 de octubre de 2025, el señor coronel LIBARDO FABIO OJEDA ERASO, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Cúcuta**,** nombró como supervisor del contrato del asunto señor Subcomisario. FAJID FARID FIGUEROA ROYERO

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01**

1. Informe de supervisión del periodo 29/01/2026 hasta 28/02/2026 presentado mediante comunicado oficial GS-2026-034116-DENOR

Información del contrato

Contrato No.	75-1-10004-26
Objeto del Contrato	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE EN EL CORREGIMIENTO DEL CARMEN DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE SALAZAR NORTE DE SANTANDER, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA EL CARMEN DE NAZARETH".
Contratista	NOMBRE: GLORIA AMPARO MOLINA CÁRDENAS C.C. No. 60447953 de Cúcuta – Norte de Santander CIUDAD NOTIFICACIÓN: Cúcuta (N. de S.) DIRECCIÓN: Calle 14 No. 3-30 Barrio San Luis TELÉFONO: 3136208232 E-MAIL: gamc0502@gmail.com
Representante legal	GLORIA AMPARO MOLINA CÁRDENAS
Valor inicial del contrato	$28.000.000.00
Valor adiciones del contrato	sin adición
Valor total del contrato	$28.000.000.00
Plazo de ejecución inicial	28/01/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	28/01/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	29/10/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el tiempo de ejecución no se a presentado inconveniente en la ejecución del contrato

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Arrendamiento de un inmueble ubicado en el corregimiento del Carmen de Nazareth del municipio de Salazar de las Palmas Norte de Santander, para el funcionamiento de la Subestación de policía el Carmen de Nazareth.	SI	cumple cabalmente con los estipulado en el pesente item

2	El inmueble debe estar a paz y salvo por concepto de impuestos y de servicios públicos en el momento de la entrega por parte del arrendador		
3	El arrendador realizara las mejoras respectivas del predio (pintura, arreglos sanitarios, cubiertas, mantenimiento preventivo y todo lo relacionado para el buen funcionamiento del predio, entre otras). Con el fin de que el personal policial viva en buenas condiciones, previa coordinación con el Comandante de la Subestación o Supervisor del contrato.	SI	cumple cabalmente con los estipulado en el pesente item
4	El terreno objeto de arrendamiento, en lo posible deberá ser un terrero plano y que no presente amenazas de riesgos de deslizamiento sísmico inminente.	SI	cumple cabalmente con los estipulado en el pesente item
5	El bien inmueble deberá poseer vías de acceso y facilidad para la movilización de personas y vehículos.	SI	cumple cabalmente con los estipulado en el pesente item
6	El inmueble no deberá estar cerca a la rivera de un rio.	SI	cumple cabalmente con los estipulado en el pesente item
7	Garantizar la prestación del servicio del presente objeto contractual durante la ejecución del contrato en los tiempos y condiciones acordadas en el contrato, previa coordinación con el supervisor.	SI	cumple cabalmente con los estipulado en el pesente item
8	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente proceso, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión del servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el formulario de confidencialidad de la información anexa al presente documento.	SI	cumple cabalmente con los estipulado en el pesente item
9	Impacto ambiental El oferente se compromete con el diligenciamiento del presente documento, a aplicar lo establecido en la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, en la Ley 99 de 1993, la Ley 253 de 1995, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución No. 372 del 26/02/2009, Resolución No. 1446 del	SI	cumple cabalmente con los estipulado en el pesente item

	02/09/2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005, Ley 1252 de 2008, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.		
10	El oferente deberá garantizar los mantenimientos preventivos y correctivos a que allá lugar, cuando el peritaje técnico determine que el daño fue ocasionado por deterioro normal de tiempo y buen uso.	SI	cumple cabalmente con los estipulado en el pesente item

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha no se han presentado situaciones anormales que reportar.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (93) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (182) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la presentación de la respectiva factura de cobro, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, de acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual de Compras (PAC). El pago queda subordinado a la aprobación del PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y previo recibo de satisfacción suscrito por el supervisor, en la cual conste el recibo o factura entregándole los soportes o anexos al Jefe de Grupo de Contratos a la Metropolitana de Cúcuta; obligación que deberá cumplir el supervisor del contrato anexando Los siguientes documentos:

a. Recibo a satisfacción que expida el supervisor designado para el contrato.

b. Factura electrónica entregada por el CONTRATISTA.

c. Certificación del pago a los aportes de salud y pensión (parafiscales) y cuya fecha debe ser igual a la factura o posterior.

d. Cargue de la factura debidamente en el SECOP II.

Los pagos a los cuales se obliga la Policía Metropolitana de Cúcuta, estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas y al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

NOTA 1: para cada pago de cuentas, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificada por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Por lo cual, el contratista presentará con la correspondiente factura la certificación de Aportes Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

NOTA 2: para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución Nro. 0165 del 01 de noviembre de 2023 "*Por la cual se desarrolla*

el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", los lineamientos y parámetros contemplados en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante el cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVES DEL SIFF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN".

NOTA 3: cuando el contratista este obligado a facturar deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado o solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que correspondan para la aceptación de la factura, notas débito y/o notas crédito en el sistema SIIF Nación. En el documento de cobro deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones: numeral (#), signo pesos ($), código de identificación de la unidad (16-01-01-L1), datos del contrato (número del contrato), correo del supervisor: (correo institucional del supervisor), numeral (#), signo pesos ($), separado por punto y coma. Como ejemplo #$16-01-01-L1;08-5-16000-24;pedro.perez@correo.policia.gov.co#$ donde el contratista enviará la (factura, notas débito y/o notas crédito) al buzón único electrónico, siifnación.facturaelectronica@minhacienda.gov.co junto con el archivo XML y el PDF para su aceptación. Una vez sea enviada la factura por el contratista al correo del SIIF, el supervisor la aprobará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la circular externa 042 del 26 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 4: si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cúcuta por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciamiento de estos, o por la no aceptación en el sistema SIIF de la factura, notas débito y/o notas crédito, se anulará el derecho a turno asignado. Por lo tanto, una vez sean subsanadas las observaciones se programará el trámite para pago dentro de los sesenta (60) días calendario previa asignación de derecho a turno y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC).

IMPUESTOS DE LEY: al preparar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que han de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del futuro contratista y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados. En todo caso, corresponde a la empresa y/o futuro contratista, sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad legal vigente, régimen de impuesto al que pertenece, clase y objeto del contrato a celebrar, los cuales serán descontados por la entidad estatal en caso de que aplique, a continuación, se relacionan algunos de ellos, así:

TIPO DE RETENCIÓN	PORCENTAJE DE RETENCIÓN	BASE DE RETENCIÓN
Retención en la fuente	Según a la normatividad vigente	Valor de la factura antes de IVA – (Base Factura)
Retención del IVA	Según a la normatividad vigente	Del valor del IVA
Retención del ICA	Según a la normatividad vigente	Valor de la factura antes de IVA – (Base Factura)
Ordenanza 002 del 14/06/2023 (Gobernación Norte de Santander)	2,00 %	Sobre el valor total del contrato

Pago impuesto timbre del decreto 175 de 2025 por conmoción interior	Según a la normatividad vigente	Del valor total antes de IVA

NOTA: Los impuestos, retenciones y deducciones, pueden variar de acuerdo a la normatividad vigente, lo anterior teniendo en cuento los comunicados anteriores GS-2025-063184-MECUC y GS-2025-074110-MECUC.

Nombre Beneficiario: GLORIA AMPARO MOLINA CÁRDENAS
Cuenta: No. 0550488447877132
Tipo de Cuenta: Cuenta de ahorros damas
Entidad Financiera: Banco Davivienda

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	**$7.360.000.00**	100%
Valor total de las entregas	$ 0,00	100%
Valor total facturado	$ 0,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	100%
Valor pagado	$ 0,00	100%
Valor pendiente de entrega	**$7.360.000.00**	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado)							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
NO APLICA	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**

4.2 Entrada de Bienes

No aplica

5. RECOMENDACIONES

No se tienen recomendaciones de momento

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____

SC. FAJID FARID FIGUEROA ROYERO
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 75-1-10004-26
Correo electrónico: fajid.figueroa@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3225335229